



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/Idg

ANUNCIO

[Publicado en el BOP nº 207, de 29.10.2008](#)

Con esta fecha, se ha dictado por la Alcaldesa Decreto nº 2696, de ampliación de delegación de atribuciones en la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, del tenor siguiente:

«En uso de las facultades que me confieren el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Diciembre (BOE núm. 305 de 22 de diciembre de 1986) (ROFRJEL).

RESUELVO

PRIMERO: Ampliar las atribuciones conferidas por Decreto de esta Alcaldía de 27 de marzo de 2008, núm. 814, a la Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, doña Pilar González Fernández, con la siguiente atribución:

- Incoación y Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones; aprobada el 26 de abril de 2007 y publicada en el BOP núm. 126 de 2 de julio de 2008; en el apartado concerniente a los ruidos producidos por reproducciones de sonido en los vehículos.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión ordinaria y, por último, de la aceptación de facultades conferidas, conforme a lo dispuesto en el art. 114 del ROFRJEL.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 44 del ROFRJEL.

Sanlúcar de Barrameda a 26 de septiembre de 2008

EL SECRETARIO GENERAL